



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1761-R-UNICA-2019

Ica, 27 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0622-D-FIAS-UNICA-2019 del 16 de Agosto de 2019, del Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, quien solicita se rectifique la Resolución Rectoral N° 1313-R-UNICA-2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de Enero de 2019), señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1313-R-UNICA-2019 se contrata a los siguientes Docentes a propuesta del Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA previo informe del Director del Departamento Académico, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2019;



R.R. N° 1761-R-UNICA-2019

27-8-2019, Pág. 2

Que, verificado sus nombres y apellidos del recurrente Emilio Domingo Injante Lima, se evidencia el error material en su primer nombre donde dice: "Domingo Emilio", debiendo ser lo correcto: "Emilio Domingo";

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 103° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Item 10 del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1313-R-UNICA-2019 del 27 de junio de 2019; de la siguiente manera:

Artículo 1°, DICE:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO
10	Mag. Injante Lima Domingo Emilio	T.P. 10 hrs.

DEBE DECIR:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO
10	Mag. Injante Lima Emilio Domingo	T.P. 10 hrs.

Artículo 2°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



MJ
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL